



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS 3 MINUTOS TESIS DESTINADAS A DOCTORANDOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2023-2024

Referencia: Tres minutos tesis 2023-2024

1.- OBJETO

Mediante la presente Resolución se realiza la convocatoria del concurso de Tres Minutos Tesis para el curso 2023/2024, con el objeto de conceder en régimen de concurrencia competitiva, tres premios, en la modalidad de subvención.

El concurso Tres Minutos Tesis, se basa en un concepto desarrollado por la Universidad de Queensland (Australia) y extendido después de forma global, en el que los doctorandos exponen una síntesis de su tesis en tan sólo tres minutos.

La Universidad de Granada ofrece a sus doctorandos la posibilidad de participar en este concurso internacional en colaboración con las Universidades miembros del Grupo Coimbra. Dicha participación elevará el perfil de investigación de los doctorandos, desarrollará sus habilidades de compromiso público y comunicación y los ayudará a establecer contactos con investigadores de todo el mundo.

Este programa guarda relación con otra convocatoria europea liderada por el Grupo Coimbra, de modo que el primer candidato premiado participará en la convocatoria europea.

Publicación de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). Asimismo, la línea de subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el año 2024, con el código PES-2024-034.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Para poder participar, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1 Estar matriculado en cualquiera de los programas de las tres Escuelas de Doctorado de la Universidad de Granada, excepto los matriculados por primera vez en el curso académico 2023-2024.
- 2.2 Tener presentado y aprobado el Plan de Investigación.
- 2.3 No haber disfrutado de esta ayuda en años anteriores.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

2.4 No podrán ser beneficiarias las personas solicitantes en las que concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

El cumplimiento de los requisitos se acredita con la presentación de la documentación que debe acompañar la solicitud.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

3.1.- Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, www.sede.ugr.es dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado mediante una solicitud genérica.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

3.2.- Documentación

Los participantes deberán presentar:

- Solicitud
- Resumen de la tesis (máximo 250 caracteres), en el que deberán incluir el título de la Tesis y el nombre del Director de la misma.
- Declaración responsable de no estar incurso/a en cualquiera de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, según modelo del Anexo I.

3.3.- Jurado

El jurado que decidirá sobre este concurso estará formado por seis personas ligadas al ámbito de la comunicación y la difusión científica (o personas en quienes deleguen):

- Dirección de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas
- Dirección de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud
- Dirección de la Escuela de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías
- Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente
- Coordinador de la alianza ARQUS
- Dirección de Internacionalización de la Escuela Internacional de Posgrado.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

3.4.- Órganos competentes para la instrucción y la resolución

El Órgano Instructor está compuesto por la Directora de la Escuela Internacional de Posgrado y el Jefe del Servicio de Doctorado, que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos, solicitando informe al Consejo Asesor de Estudios de Doctorado de la Escuela Internacional de Posgrado (CAED).

El Órgano competente para la resolución del procedimiento es la Vicerrectora de Posgrado y de Formación Permanente, por delegación de competencias del Rector, de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 148 de 3 de agosto de 2023).

3.5.- Fases de evaluación y resolución

Primera fase: Todos los doctorandos solicitantes, pertenecientes a las distintas Escuelas de Doctorado de la UGR, realizarán su exposición y competirán por ser uno de los ocho candidatos seleccionados por el Jurado. El evento se llevará a cabo el 20 de febrero en la Sala Triunfo del Complejo Administrativo Triunfo, en un acto abierto a todo el público, que estará presidido por la ex presidenta del Comité Ejecutivo del Grupo Coimbra de Universidades y Vicerrectora de Internacionalización de la UGR, D^a Inmaculada Marrero Rocha; la directora de la Escuela Internacional de Posgrado, D^a Esther Puertas García y los directores de la Escuela de Doctorado de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas de la UGR, D. Pedro Francés Gómez; de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías, D^a María Begoña Moreno Escobar y de Ciencias de la Salud, D. Enrique José Cobos del Moral.

El listado provisional con los ocho finalistas designados por el Jurado será publicado en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado (EIP) <https://escuelaposgrado.ugr.es/>, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

Terminado este periodo, el Órgano Instructor elevará la propuesta del Jurado con los ocho finalistas a la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente para su resolución, procediéndose a su publicación en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado <https://escuelaposgrado.ugr.es/>

Segunda fase: Los ocho doctorandos clasificados, participarán en la final del concurso 3 Minute Thesis (3MT) que se celebrará el 20 de marzo a las 12 horas en la Sala Triunfo de la UGR, organizado por la Escuela Internacional de Posgrado, en colaboración con el Doctoral Studies Group de las universidades del Grupo Coimbra, seleccionando a los tres candidatos ganadores.

En esta fase, el Jurado seleccionará a los dos mejores candidatos y solicitará al público que entre los candidatos que no hayan sido elegidos, seleccione a un tercero para otorgarle el “Premio del Público”.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

La resolución provisional con los tres finalistas, será publicada en la página web de la EIP, <https://escuelaposgrado.ugr.es/>, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente de la publicación.

Terminado el periodo de alegaciones y tras la revisión de las mismas, la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente, dictará resolución definitiva, con el fallo del Jurado y la descripción de los premios concedidos, que será publicada en la página web de la EIP (<https://escuelaposgrado.ugr.es/>)

Los doctorandos podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicte la resolución definitiva de adjudicación, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio)

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se seguirán las reglas para vídeos de la Universidad de Queensland que se aplican en el ámbito del Grupo Coimbra y sólo se modificarán levemente por motivos de uniformidad, comparabilidad y simplicidad técnica (<https://tresminutosthesis.uq.edu.au/resources/competition-rules>).

4.1.- El jurado valorará la capacidad de comunicación oral de los concursantes (máximo 40 puntos).

4.2.- Se tendrá en cuenta la capacidad de síntesis del tema expuesto (máximo 30 puntos)

4.3.- Se tendrá en cuenta el nivel de inglés (máximo 30 puntos), teniendo en cuenta que se valorarán sólo los certificados que acrediten un nivel de inglés de acuerdo con el marco común europeo de referencia para las lenguas extranjeras, con los siguientes valores:

C2---- 30 puntos

C1---- 20 puntos

B2 ----10 puntos

B1 ----- 5 puntos

Premio del público: El público valorará a los candidatos con los mismos criterios que el Jurado, descritos en los puntos 4.1 y 4.2, otorgando a cada criterio un máximo de 30 puntos. Esta puntuación será anotada en una papeleta que se entregará a quien asista a la sesión final del concurso, decidiendo así, el seleccionado para el "Premio del Público".



UNIVERSIDAD DE GRANADA

5.- FINANCIACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

El máximo de gasto previsto de la presente convocatoria asciende a 1.000 euros, estando previsto el crédito en el subconcepto económico 480.01 del Programa 422D de la orgánica 30.45.01.03.00 del Capítulo IV del presupuesto de Gastos de la Universidad de Granada en el ejercicio económico 2024.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Primer premio: 500 euros
- Segundo premio: 250 euros
- Premio: del público: 250 euros

La celebración de la actividad objeto de la ayuda, tendrá lugar en la Universidad de Granada en los meses de febrero y marzo de 2024.

6.- FORMA DE PAGO

Para hacer efectivo el ingreso del premio, las personas beneficiarias deberán comunicar un número de cuenta corriente, a través del procedimiento Modificación/Alta de cuenta bancaria de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, presentada por el/la interesado/a, disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>

(en calidad de "estudiante de Posgrado o exestudiante de Posgrado"; el motivo " Alta de cuenta para ingreso de Becas/Ayudas de la Escuela Internacional de Posgrado" y el destino " Servicio de Contabilidad y Presupuesto".)

El pago del premio estará sujeto a la retención fiscal que legalmente corresponda.

7.- INCUMPLIMIENTOS

Si las investigaciones de los doctorandos estuvieran vinculadas a algún acuerdo de confidencialidad, los estudiantes deberán contrastar con las partes implicadas los contenidos utilizados en el concurso.

La Universidad de Granada no se responsabiliza de las infracciones que puedan derivarse de dicho incumplimiento.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

8.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago del premio.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se recoge en la normativa de referencia sobre la materia.

9.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y DIFUSIÓN PÚBLICA DE DATOS

Los autores aceptan ceder sus derechos de imagen en favor de la UGR, a efectos del uso de imágenes para fines de comunicación y difusión.

Cualquier dato o información proporcionada por los concursantes, debe ser susceptible de difusión pública.

10.- RECURSOS

Los doctorandos podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día indicado anteriormente, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE
P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023,
BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Ana García Campaña



UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO I

| DATOS PERSONALES | |
|-------------------------------|---------------------|
| Primer Apellido: | Segundo Apellido: |
| Nombre: | D.N.I. o pasaporte: |
| Correo Electrónico: | |
| AYUDA/BECA/PREMIO/SUBVENCIÓN: | |
| | |

| DECLARO |
|---|
| <p><input type="checkbox"/> Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que me comprometo a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor del procedimiento.</p> |
| <p>Usted declara, bajo su responsabilidad, la veracidad del contenido de estas declaraciones.</p> <p>La Administración puede decidir no continuar con el procedimiento en caso de cualquier inexactitud, falsedad u omisión –de carácter esencial- en los datos de las declaraciones responsables, sin perjuicio de otras responsabilidades penales, civiles o administrativas.</p> |